Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1510000994	1510 (CAUCION /SUMINISTRO/SERVICIO - GARANTIA ANTICIPO)

Asegurado: INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO — Documento: 80000089-7

Domicilio: TTE.ALCORTA Y AV.F.DE LA MORA — Localidad: ASUNCION

Tomador: RIMEX COMERCIAL S.R.L. — Documento: 80000619-4

Domicilio: TTE. RUIZ 634 C/ AV. PERU — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
18/12/2020	00:00 hs de 11/12/2020	24:00 hs de 28/02/2021	80	Gs. 1.423.508.000

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO, con domicilio en TTE.ALCORTA Y AV.F.DE LA MORA, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 1.423.508.000.- (Guaranies: Un Mil Cuatrocientos Veintitres Millones Quinientos Ocho Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

RIMEX COMERCIAL S.R.L., con domicilio en TTE. RUIZ 634 C/ AV. PERU, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO PARA LA ADQUISICION DE AISLANTES, MORTERO, HORMIGON Y LADRILLOS REFRACTARIOS PARA FABRICA VALLEMI, OBJETO DE LA LPN SBE N°35/2020, SEGUN CONTRATO INC N°141/2020. ID N° 381.503.-

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de esta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
https://www.aesaseguros.com.py/wp-content/uploads/2020/09/CAUCION GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO SUMINISTROS O SERVICIOS CONPARES.pdf

Esta Compañia está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 23 de Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 45-0008
Res. N°: 102/98 Fecha 31/03/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	11.314.545
I.V.A. s/Prima	1.131.455
Premio	12.446.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	12.446.000

Agente: CORREA PRIETO, PABLO AUGUSTO
Dir.: SAN AGUSTIN 1010 C/AMISTAD
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 648 Tel: 0981223792

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		12.446.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	18/12/2020	12.446.000
TOTAL		12.446.000

Emitido en ASUNCION, 18 de diciembre de 2020

Ing. Eduardo Vallejos
Jefe Producción Riesgos Varios y Reaseguro
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.